

Alerta por ARCA: límite a las transferencias bancarias desde octubre, cuál es el objetivo

27/09/2025



La Administración de Recaudación y Control (ARCA) anticipó a la población el monto límite para las transferencias bancarias y acreditaciones que serán informadas a partir de octubre de 2025.

El objetivo principal es **advertir a los contribuyentes sobre los topes fijados** para evitar inconvenientes, demoras o bloqueos en la gestión de montos elevados.

ARCA enfatizó que el conocimiento y respeto de las regulaciones resultan esenciales para evitar problemas al manejar sumas importantes de dinero. Si el **origen del dinero no puede ser justificado** de forma clara, las exigencias de control se intensifican, pudiendo derivar en demoras o bloqueos de la operación.



Extracciones. Para quienes viajen, será mejor evitar utilizarlas y recurrir al débito.

Topes actualizados de control

Las exigencias de control se intensifican cuando las transferencias superan un límite determinado. Para el año 2025, se han dispuesto los siguientes montos a partir de los cuales se requiere la justificación del origen de los fondos o se activa un reporte informativo:

- **Personas Humanas:** El límite para transferencias y acreditaciones bancarias sin que se informe automáticamente a ARCA es de **\$50.000.000**.
- **Personas Jurídicas:** El límite sin informe automático a ARCA es de **\$30.000.000**.
- **Billeteras Virtuales:** Las billeteras virtuales deben informar a ARCA sobre las transferencias y acreditaciones que superen los **\$50.000.000** para personas humanas y **\$30.000.000** para personas jurídicas.
- **Extracciones en Cajeros:** El organismo se enterará si se extraen más de **\$10.000.000**, tanto para personas humanas

como jurídicas.



¿Qué operaciones bancarias se podrán realizar durante esa semana?

- **Saldos a Fin de Mes:** El saldo a fin de mes sin informe automático se elevó a **\$50.000.000** para personas humanas y **\$30.000.000** para personas jurídicas.
- **Plazos Fijos:** Los plazos fijos se informarán a partir de **\$100.000.000** para personas humanas y **\$30.000.000** para personas jurídicas.
- **Compras como Consumidor Final:** El límite sin informe automático se elevó a **\$10.000.000** para compras con cualquier medio de pago (antes \$250.000 en efectivo y \$400.000 con otros medios).

En los casos en que se supere el límite sin una justificación clara, o si existen prácticas como **dividir transferencias para evadir controles**, ARCA puede derivar el caso a la **Unidad de Información Financiera** mediante un Reporte de Operación Sospechosa. Otras alertas que suelen generar inconvenientes incluyen ignorar pedidos del banco o no tener respaldo

documental del dinero.

El límite en las transferencias responde a la búsqueda por minimizar la evasión fiscal a través de un mayor control del flujo de dinero. El organismo fiscal puede solicitar al contribuyente la documentación que justifique la operación.

Fuente: La Mañana de Neuquén.